



Veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0921
RADICADO N° 2023-00389-00

En la acción de tutela promovida por BEATRIZ ELENA CARO TOBON quien actúa en calidad de Apoderada Judicial de FABIOLA DEL PILAR BAQUERO PORTELA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, se pronuncia el despacho frente al correo allegado por el accionante.

CONSIDERACIONES

Manifestó la accionante mediante correo electrónico allegado el pasado 21 de noviembre informando que el día 15 de noviembre, la accionada emitió resolución mediante de reconocimiento de la pensión de vejez, de tal manera presenta el desistimiento de la acción de tutela, el cual se encuentra regulado en el artículo 26 del Decreto 2591 de 1991, cumpliéndose en este caso con el presupuesto, pues la accionante indicó que le fue satisfecho el derecho que estaba reclamando con la acción constitucional.

En consecuencia, se ADMITIRA el DESISTIMIENTO, se da por terminada la acción de tutela, ordenándose su archivo, previa cancelación del registro respectivo.

En mérito de lo expuesto, el juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el desistimiento de la tutela promovida por BEATRIZ ELENA CARO TOBON quien actúa en calidad de Apoderada Judicial de FABIOLA DEL PILAR BAQUERO PORTELA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

SEGUNDO: ARCHIVAR la acción de tutela, previa cancelación del registro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 188 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 23 de noviembre
de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria



Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **977377cfee4bc8dce2b18799750662c5a7dea47f57b911775891b89d01ff6a15**

Documento generado en 22/11/2023 11:03:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>